

Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º52-2026-UNC Cajamarca, 03 de febrero de 2026

Vistos, los Oficio: n.º022-2026-D/FCV-UNC, de fecha 13 de enero de 2026, Oficio n.º038-2026-FCV-UNC, de fecha 30 de enero de 2026, suscritos por el Dr. José Antonio Niño Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca; referidos al **CONCURSO PÚBLICO 002-2026: NOMBRAMIENTO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**; el Informe Legal n.º024-2026-OAJ-UNC, de fecha 26 de enero de 2026; Informe n.º010-2026-URH-UNC, de fecha 23 de enero de 2026; contenidos en el Expediente Administrativo n.º0004352-2026-UNC; los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.º30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.º00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrera Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad;

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.º3369-2025-UNC, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprueba el **REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA EN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**;

Que, en virtud de ello, con Oficio n.º022-2026-D/FCV-UNC, de fecha 13 de enero de 2026, el Dr. José Antonio Niño Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º01-2026-FCV-UNC, de fecha 05 de enero de 2026, mediante la



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— o —

Resolución de Consejo Universitario n.º52-2026-UNC Cajamarca, 03 de febrero de 2026

cual designan a los Miembros de Jurado Evaluador para dos (02) plazas para nombramiento por concurso público;

Que, bajo tal contexto, con Informe n.º010-2026-URH-UNC, de fecha 23 de enero de 2026, el C.P.C. Juan Arrelucea Acosta, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que según el Oficio n.º014-2026-VACH-AIRHSP-URH-UNC, se corrobora la existencia del registro de las plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, por lo que se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente que permite otorgar sostenibilidad presupuestal a las plazas vacantes contenidas en las bases para concurso público de méritos para Nombramiento Docente del presente expediente; en consecuencia **ES FACTIBLE** la continuidad de la convocatoria;

Que, por su parte la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica vía, Informe Legal n.º024-2026-OAJ-UNC, de fecha 26 de enero de 2026, opinó por la procedencia de la aprobación de las Bases para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes para el Departamento Académico de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, por encontrarse acorde al Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º3369-2025-UNC, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que, con fecha 26 de enero de 2026, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por **UNANIMIDAD** acordaron: a) **APROBAR** las **BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO 002-2026: NOMBRAMIENTO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**, con cargo a actualizar la documentación obrante en el Expediente;

Que, respuesta, con Oficio n.º038-2026-FCV-UNC, de fecha 30 de enero de 2026; el Dr. José Antonio Niño Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º018-2026-FCV-UNC, de fecha 30 de enero de 2026, mediante la cual dejan sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad n.º01-2026-FCV-UNC, de fecha 05 de enero de 2026 y aprueban la Convocatoria, Bases, Cronograma y Miembros de Jurado, del Concurso Público n.º02-2026, de dos (02) Plazas Docentes para ser cubiertas mediante Concurso Público para nombramiento, en la categoría de Docentes Auxiliares a Tiempo Completo, para la Escuela Académico Profesional de Ciencias Veterinarias. Asimismo, adjuntó las bases debidamente actualizadas, subsanando las observaciones realizadas por el Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria n.º30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad n.º018-2026-FCV-UNC, de fecha 30 de enero de 2026, expedida por las autoridades de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, la misma que aprueba las plazas sometidas a Concurso Público para Nombramiento, la conformación de los jurados evaluadores, cronograma del proceso y las bases específicas aplicables al concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, las **BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO 002-2026: NOMBRAMIENTO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**, que como anexo forma parte de la presente resolución.



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962


CAJAMARCA – PERÚ

— 0 —

Resolución de Consejo Universitario n.°52-2026-UNC
Cajamarca, 03 de febrero de 2026

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la Convocatoria al **CONCURSO PÚBLICO 002-2026: NOMBRAMIENTO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**, para cubrir las dos (02) plazas docentes, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, las mismas que se detallan en las bases.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe y asimismo publicar la convocatoria en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación local, bajo la siguiente estructura de datos:

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO 002-2026: NOMBRAMIENTO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA		 Universidad Nacional de Cajamarca "Norte de la Universidad Peruana"
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA		
ÍTEM	CONTENIDO	
01	Reglamento de Ingreso a la Docencia UNC	https://www.unc.edu.pe/concurso-docente-2026
02	Bases de las Convocatorias	https://www.unc.edu.pe/concurso-docente-2026
03	Consultas y Horario	Facultad de Ciencias veterinarias 07:00am a 02:45pm
04	Lugar de Atención y Consultas	Av. Atahualpa 1050 Facultad de Ciencias Veterinarias Edificio 2F, Oficina 207
05	Adquisición de las Carpetas	Unidad de Tesorería Edificio 1S- Primer Piso
06	Inscripciones	Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias
07	Actos Administrativos de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario n.°52-2026-UNC

ARTÍCULO QUINTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, OCI y Facultad de Ciencias Veterinarias, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

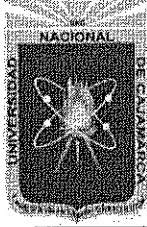
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2026 13:56:43-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 06/02/2026 13:47:43-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
Fundada Por Ley N°14015 Del 13 De Febrero De 1962
UNIVERSIDAD LICENCIADA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
SECRETARIA ACADEMICA
Av. Atabualpa 1050 – Ciudad Universitaria Edificio 2F – 205 Fono 076 365852



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 018- 2026- FCV -UNC.

Cajamarca, 30 de enero del 2026.

El Oficio N° 016-2026-DACV-FCV-UNC de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Fernando Alberto Oblitas Guayán, Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el que hace llegar el Requerimiento para cubrir dos (02) plazas a Concurso Público de Nombramiento a tiempo completo en la Categoría Auxiliar para la Escuela Académica Profesional Medicina veterinaria de la Universidad Nacional de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 01-2026-FCV-UNC de fecha 05 de enero del 2026, SE RESUELVE: **DESIGNAR**, el Jurado evaluador para nueve (09) Plazas para contrato por concurso público a plazo determinado y dos (02) plazas para nombramiento de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que, según documentos de **VISTO**, el Dr. Fernando Alberto Oblitas Guayán, Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias, hace de conocimiento que en asamblea de docentes realizada el día 03 de noviembre 2025, se acordó la aprobación de las Bases para el concurso público N° 02-2026, el cronograma y la propuesta de Jurado Calificador para la convocatoria de dos (02) plazas, para hacer cubiertas mediante Concurso Público de Nombramiento, en la Categoría de Docentes Auxiliares a Tiempo Completo, en la Escuela Académica Profesional Medicina veterinaria de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 46° (Numeral 46.19, 46.20), 127° (numeral 127.2) y 131 (numeral 131.8) del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca, y **con Cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2026-FCV-UNC, de fecha 05 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la convocatoria ante Consejo Universitario la aprobación de dos (02) plazas docentes, para ser cubiertas mediante Concurso Público para nombramiento, en la categoría de Docentes Auxiliares a Tiempo Completo, para el Ciclo Académico 2026-I y 2026 II, Bases del concurso público N° 02-2026, el cronograma del Concurso Público de méritos de docentes por contrato a plazo determinado, adscritas al Departamento Académico de Ciencia a Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, se adjunta las bases que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la conformación del Jurado calificador de la convocatoria para el Concurso Público N° 02-2026, de (02) plazas docentes para ser cubiertas mediante Concurso Público para nombramiento, en la categoría de Docentes Auxiliares a Tiempo Completo, para la Escuela Académica Profesionales de Ciencias Veterinarias lo que a continuación se indica.

N° PLAZA	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN PLAZA	PLAZA DESTINO	JURADO DESIGNADO
1	001057	AXTC	DACV	Presidente: Dr. Teófilo Severino Torrel Pajares Secretario: Dr. Pedro Luis Ortiz Oblitas Vocal: Dra. Cecilia Elizabeth Pajares Acosta Suplente: M.Cs. Fernando Adolfo Barrantes Mejía. Observador: Sr. Walter Jeanjesú Tahua Chalán

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Fundada Por Ley N°14015 Del 13 De Febrero De 1962

UNIVERSIDAD LICENCIADA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
SECRETARIA ACADEMICA

Av. Atahualpa 1050 – Ciudad Universitaria Edificio 2F – 205 Fono 076 365852



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 018- 2026- FCV -UNC.

Cajamarca, 30 de enero del 2026

2	001152	AXTC	DACV	Presidente: Dr. Teófilo Severino Torrel Pajares Secretario: Dr. Pedro Luis Ortiz Oblitas Vocal: Dra. Cecilia Elizabeth Pajares Acosta Suplente: M.Cs. Fernando Adolfo Barrantes Mejía. Observador: Sr. Walter Jeanjesú Tahua Chalán
---	--------	------	------	---

ARTÍCULO CUARTO: PROPONER, ante Consejo Universitario la aprobación de la propuesta de las Bases para el concurso público N° 02-2026, cronograma y propuesta de Jurado Calificador para el Concurso público de dos (02) plazas para nombramiento, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Veterinarias, de la universidad Nacional de Cajamarca, para el Ciclo Académico 2026 I y 2026 II.

ARTÍCULO CUARTO: HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad, Escuela Académico Profesional de Administración, Escuela Académico Ciencias Veterinarias y Administrativas,

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JOSÉ ANTONIO NIÑO RAMOS
DECANO


Dr. GIUSSEPE MARTÍN REYNA COTRINA
SECRETARIO ACADEMICO

DISTRIBUCIÓN

- Rectorado
- Vicerrector Académico
- Decano
- Escuela FCV
- Dpto Acad.
- Jurado Evaluador.
- JANR/GMRC7Adela

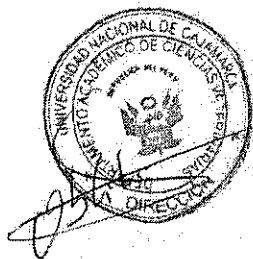
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE A TIEMPO COMPLETO

Período académico 2026-I y 2026-II

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) en su sesión del [.....] de [.....] de [.....], aprobó convocar a **Concurso Público para Nombramiento de Docentes a tiempo completo en la Categoría de Auxiliar**, 02 plazas del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias de la Facultad de ciencias Veterinarias

El proceso se desarrollará conforme al cronograma aprobado por el Consejo Universitario. Los interesados podrán adquirir la carpeta de postulación con las Bases del Concurso, Reglamento de Ingreso a la Docencia (2025) y sus anexos en la Unidad Técnica de Tesorería de la UNC, ubicada en la Ciudad Universitaria, Av. Atahualpa N° 1050 carretera a Baños del Inca, de la ciudad de Cajamarca. La presentación de expedientes, se realiza en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias desde el [.....] hasta el [.....] el horario de 8:00 a 14:30 h.



BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO 002-2026

NOMBRAMIENTO DE DOCENTES PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

Incorporar por concurso público de méritos a dos personas naturales para brindar el servicio educativo de educación superior universitaria en los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, durante el periodo académico 2026-I y 2026-II.

1.2. Base normativa

- 1.2.1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 1.2.2. TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.
- 1.2.3. Ley N° 32513 – Ley de presupuesto para el sector público 2026.
- 1.2.4. Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- 1.2.5. Ley N° 26771 – que Estableció la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, modificada por Ley N° 30294 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias D.S N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- 1.2.6. Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 1.2.7. Ley N° 26772 – que dispone que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato.
- 1.2.8. Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.2.9. Ley N° 29248 – Ley de Servicio Militar y modificatorias; y su Reglamento aprobado con Decreto supremo N°003-2013-DE.
- 1.2.10. Ley N° 29607 – Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- 1.2.11. Ley N° 30353 – Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- 1.2.12. Ley N° 30794 – Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 1.2.13. Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- 1.2.14. Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado con Resolución n.° 01-2014 – Asamblea Estatutaria – UNC.
- 1.2.15. Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2143-2016-UNC.
- 1.2.16. D.S. N° 418-2017-EF – Decreto Supremo que aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- 1.2.17. D.S. N° 084-2018-EF – Decreto Supremo que autorizó Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de las Universidades Públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la Universidad Pública al que se refiere el Decreto Supremo n.° 418-2017-EF.
- 1.2.18. D.S. N° 123-2024-EF – Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas;



034

establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.

1.2.19. D.S. N° 164-2024-EF – Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.

1.2.20. Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU – Que aprobó el precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

1.3. Alcance

Las normas establecidas en este documento son de aplicación obligatoria para el procedimiento de contratación por concurso público a plazo determinado, para los postulantes, concursante, Jurados Evaluadores, directores de Departamentos Académicos, Consejos de Facultad, Consejo Universitario y cualquier otra unidad o instancia administrativa vinculada al procedimiento de contratación.

1.4. Definición de términos

Cuando en este documento se haga referencia a los siguientes documentos se entenderán como:

Ley Universitaria: Ley N° 30220.

Estatuto: Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Reglamento: Reglamento de Acceso a la Docencia, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 3369-2025-UNC, del 18 de agosto de 2025.

Bases: A las bases del concurso público contenidas en este documento.

Docente nombrado a tiempo completo: Es el docente que presta servicios a plazo indeterminado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo nombramiento.

Dependencia encargada de desarrollar el proceso

1.4.1. Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

1.4.2. El Jurado Evaluador designado por Resolución de Consejo de Facultad Ciencias Veterinarias.

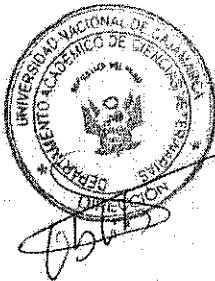
1.4.3. Consejo de Facultad de Ciencias Veterinarias.

1.4.4. Consejo Universitario.

2. PLAZAS OBJETO DE CONCURSO

Las plazas objeto de concurso se detallan en el siguiente formato.





FORMATO A-1

CUADRO CONSOLIDADO DE PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO

N°	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ÁREA ACADÉMICA	CARGA LABORAL				CONDICIÓN	NOMBRAMIENTO A PARTIR DEL	CLASIFICACIÓN (Ley N° 30220)	REMUNERACIÓN	SEDE O FILIAL	
					HT	HP	TOTAL HORAS LECTIVAS	TOTAL HORAS NO LECTIVAS						TOTAL HORAS
1	001057	AXTC	Ciencias Veterinarias	Salud Animal	07	09	16	24	40	AXTC	01-03-26	Auxiliar a Tiempo completo	S/ 5233.00	Caj.
2	001152	AXTC	Ciencias Veterinarias	Salud Animal	08	08	16	24	40	AXTC	01-03-26	Auxiliar a Tiempo completo	S/ 5233.00	Caj.



FORMATO A-2

CARGA LABORAL

NÚMERO DE PLAZA	1	CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	001057	Ley N° 30220				AXTC
CARGO ESTRUCTURAL	AXTC							
FACULTAD	CIENCIAS VETERINARIAS							
DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CIENCIAS VETERINARIAS							
ASIGNATURAS	CÓDIGO ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	ÁREA ACADÉMICA			SALUD ANIMAL
					HT	HP	TOTAL	HORAS NO LECTIVAS
Primeros Auxilios en Medicina Veterinaria	050960	Medicina Veterinaria	2025	Cajamarca	07	09	16	24
Cirugía Veterinaria I	050983	Medicina Veterinaria	2025	Cajamarca	08	08	16	24
								TOTAL DE HORAS
								40
								40
								SEMESTRE ACADÉMICO
								6°
								9°

NOTA: Las asignaturas de la carga laboral podrán variar por actualización del plan curricular o por necesidad del servicio.

06/12



FORMATO A-2

CARGA LABORAL

NÚMERO DE PLAZA	2	CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	001152	Ley N°30220		AXTC		
CARGO ESTRUCTURAL	AXTC							
FACULTAD	CIENCIAS VETERINARIAS							
DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CIENCIAS VETERINARIAS							
ASIGNATURAS	CÓDIGO ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	ÁREA ACADÉMICA		SALUD ANIMAL	
					HORAS LECTIVAS	TOTAL DE HORAS		SEMESTRE ACADÉMICO
Histología Veterinaria	051069	Medicina Veterinaria	2025	Cajamarca	HT	HP	TOTAL	3°
Inmunología Veterinaria	051055	Medicina Veterinaria	2025	Cajamarca	07	09	16	40
					08	08	16	40
								4°

NOTA: Las asignaturas de la carga laboral podrán variar por actualización del plan curricular o por necesidad del servicio.

3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

3.1. Perfiles y Requisitos

Conforme al artículo 82 de la Ley 30220 – Ley Universitaria y 302 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca y artículo 6.4.2 del Reglamento de Ingreso a la Docencia, para participar en el concurso público en la modalidad de docente nombrado a tiempo completo, son exigibles los siguientes requisitos:

	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
	001057	AXTC	Ciencias Veterinarias
Requisitos específicos	<ul style="list-style-type: none">a. Pago por derecho de postulación, en original o copia simple.b. Documento nacional de identidad o carnet de extranjería, en copia simple.c. Título profesional universitario de Médico Veterinario, en copia legalizada por notario público o fedateada por la universidad de origen.d. Grado académico de maestro o doctor, debidamente inscrito en la SUNEDU, en copia legalizada por notario público o fedateada por la universidad de origen.e. Cinco (5) años de ejercicio profesional que incluye experiencia docente universitaria, el cual será computado a partir de la colegiatura, de ser esta obligatoria.f. Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente, <u>[solo para profesiones con colegiación obligatoria]</u>, en originalg. Declaración jurada de:<ul style="list-style-type: none">i. No haber sido condenado por delito contra la libertad sexual.ii. No tener antecedentes penales.iii. No tener incompatibilidad para ejercer la docencia universitaria conforme al artículo 310 del Estatuto de la UNC.iv. No tener impedimento para contratar con el Estado.v. No tener inhabilitación vigente para el desempeño del servicio público.vi. No tener la condición de deudor alimentario moroso.vii. Tener buena salud.		



	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
	001152	AXTC	Ciencias Veterinarias
Requisitos específicos	a. Pago por derecho de postulación, en original o copia simple. b. Documento nacional de identidad o carnet de extranjería, en copia simple. c. Título profesional universitario de Médico Veterinario, en copia legalizada por notario público o fedateada por la universidad de origen. d. Grado académico de maestro o doctor, debidamente inscrito en la SUNEDU, en copia legalizada por notario público o fedateada por la universidad de origen. e. Cinco (5) años de ejercicio profesional que incluye experiencia docente universitaria, el cual será computado a partir de la colegiatura, de ser esta obligatoria. f. Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente, <u>[solo para profesiones con colegiación obligatoria]</u> , en original g. Declaración jurada de: <ol style="list-style-type: none"> I. No haber sido condenado por delito contra la libertad sexual. II. No tener antecedentes penales. III. No tener incompatibilidad para ejercer la docencia universitaria conforme al artículo 310 del Estatuto de la UNC. IV. No tener impedimento para contratar con el Estado. V. No tener inhabilitación vigente para el desempeño del servicio público. VI. No tener la condición de deudor alimentario moroso. VII. Tener buena salud. 		



3.2. Cronograma de actividades

N.º	Actividad	fecha	N.º	Actividad	fecha
1	Convocatoria	09 Feb.	10	Evaluación psicológica	31 Mar.
2	Presentación de expedientes	27 Feb.	11	Evaluación curricular	09 Abr.
3	Cierre de inscripción	27 Feb.	12	Evaluación de conocimientos	14 Abr.
4	Entrega de expedientes al Jurado Evaluador	02 Mar.	13	Evaluación de competencia docente	20 Abr.
5	Publicación de concursantes aptos	06 Mar.	14	Elaboración del cuadro de méritos	21 Abr.
6	Publicación de balotario para la evaluación de conocimientos	10 Mar.	15	Publicación de resultados finales	21 Abr.
7	Impugnación de la condición de concursante apto	10 Mar.	16	Impugnación de resultados finales	22 Abr.
8	Resolución de impugnaciones	23 Mar.	17	Resolución de impugnaciones y/o aprobación de resultados (Consejo de Facultad)	28 Abr.
9	Publicación de resoluciones de impugnación	25 Mar.	18	Formalización de resultados y emisión de acto resolutorio de nombramiento o contrato (Consejo Universitario)	

3.3. Fases de la evaluación

La evaluación se realiza en las fechas establecidas en el Cronograma de Actividades, del apartado precedente y comprende las siguientes categorías.

Evaluación de expediente (cumplimiento de la forma, requisitos generales y requisitos específicos)	Apto	No apto
Evaluación psicológica	Apto	No apto
Evaluación curricular	30	
Evaluación de conocimientos	40	
Evaluación de competencia docente	30	

4. CONDICIONES DE CONTRACCIÓN

4.1. Plazo de nombramiento

El nombramiento por concurso público es de plazo indeterminado.

4.2. Remuneración

Según el tipo de plaza convocada, conforme al D.S N° 418-2017-EF y sus modificatorias aprobadas por D.S. N° 123-2024-EF y D.S. N° 164-2024-EF, estipulado en el Reglamento de Ingreso a la Docencia y descritos el Formato A-1 de este documento.

5. OTRAS DISPOSICIONES

5.1. De la postulación

Los candidatos solo pueden postular a una plaza a la vez, en el mismo concurso. Quienes se inscriban a más de una plaza quedan excluidos de manera automática del concurso.

5.2. De la presentación de expedientes

Los postulantes deberán presentar sus expedientes en la Secretaría de Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias, ubicada en el edificio 2 Oficina 207 en día hábil, en el horario de 8:00 a 14:30 h.

La carpeta de postulación se organiza y rotulada de la siguiente manera:

1. Índice.
2. Formato único de inscripción del postulante (Formato F-1).
3. Tasa por derecho de postulación.
4. Documento de identidad (DNI o CE).
5. Título profesional y constancia de registro en la SUNEDU.
6. Grado académico de Maestro para plaza tipo B / grado académico de Doctor para plaza tipo A / título de segunda especialidad profesional en Medicina Humana mediante residenciado médico; y su respectiva constancia de registro en la SUNEDU.
7. Constancia de habilitación vigente de su Colegio Profesional

A fin de garantizar su correcta calificación, los postulantes deben presentar su documentación en esta sección (según sus propias condiciones) y una copia en la sección de grados académicos y títulos profesionales según las condiciones exigibles en esta última



8. Currículo vitae descriptivo y documentado. El descriptivo debe indicar con claridad la labor, fecha de inicio y término y tiempo total de la actividad y/o función, en el siguiente orden:

8.1. Grados académicos y títulos profesionales

- a. Grado(s) académicos de doctor.
- b. Grado(s) académico de maestro o magister.
- c. Título(s) profesional.
- d. Título(s) de segunda especialidad.

8.2. Capacitaciones y actualizaciones

- a. Estudios de doctorado, que no han concluido en grado académico.
- b. Estudios de maestría, que no han concluido en grado académico.
- c. Diplomados Concluidos.
- d. Pasantías.
- e. Asistencia de eventos académicos nacionales: participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos, talleres.
- f. Organizador, ponente y/o expositor de eventos afines a su carrera profesional.

8.3. Experiencia en investigación

- a. Investigador RENACYT.
- b. Publicaciones en revista indexada.
- c. Patentes e innovaciones tecnológicas.
- d. Publicación de artículos científicos o culturales en otras revistas.
- e. Publicación de libros.
- f. Expositor de trabajos de investigación, en congresos nacionales e internacionales.
- g. Asesor de tesis (doctorado/maestría/pregrado).
- h. Jurado de tesis (doctorado/maestría/pregrado).
- i. Asesor de programas de segunda especialidad.

8.4. Cargos directivos y de apoyo administrativo

- a. Titular o jefe de entidad por elección o designación.
- b. Director o gerente general.
- c. Director de oficina técnica.
- d. Director jefe de instituto o centro de investigación.
- e. Jefe de sección o unidad.
- f. Otros cargos administrativos.



A fin de garantizar su correcta calificación, los postulantes deben presentar su documentación en esta sección (según sus propias condiciones) y una copia en la sección de experiencia profesional según las condiciones exigibles en esta última.

71
48

8.5. Dominio de idiomas

- a. Certificados de idiomas extranjeros o nativos.

8.6. Experiencia profesional y/o docente

- a. Experiencia profesional.
- b. Experiencia docente universitaria en pregrado.
- c. Experiencia docente en doctorado,
- d. Experiencia docente en maestría.
- a. Experiencia docente en diplomados.
- b. Experiencia docente no universitaria.
- c. Experiencia docente no universitaria.

8.7. Responsabilidad Social

- a. Organización o participación en actividades académicas científicas artísticas o culturales en beneficio de la comunidad.
- b. Certificados constancias y/o resoluciones de felicitación o reconocimiento de instituciones públicas por actividades en bien de la sociedad.
- c. Organización o participación en trabajos u obras requeridos por la comunidad.

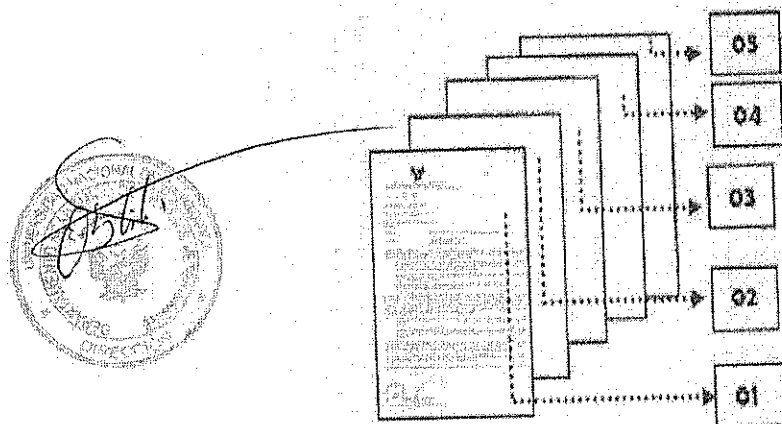
9. Carné vigente expedida por CONADIS, para quien corresponda.

10. Certificado emitido por autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, para quien corresponda.

La carpeta se presenta impresa en papel tamaño A4, anillada, con tapa transparente, con separadores numerados del 1 al 13 (en el orden antes indicado), numerada en cada hoja de forma ascendente comenzando por la primera página (índice), como se muestra en la figura 1.

Los postulantes que no cumplan con la forma aquí establecida serán declarados no aptos y separados automáticamente del concurso.

Figura 1



6. MÓDULO DE APRENDIZAJE Y CLASE MODELO

El módulo de aprendizaje y la clase modelo se elaboran y desarrollan según los contenidos del Modelo Educativo (ME) de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado por Resolución de Consejo Universitario n.º 4377-2024-UNC, del 4 de octubre de 2024, disponible en:

<http://www.unc.edu.pe/modeloeducativo>

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los actos de evaluación se registran en "actas de evaluación" que suscriben los miembros del Jurado intervinientes y forman parte del expediente del concurso, junto con toda la documentación presentada por los postulantes. Cualquier concursante o autoridad competente puede acceder a ellas previa solicitud escrita.

El jurado evaluador publica los resultados de cada etapa del procedimiento antes de pasar a la siguiente etapa. Las publicaciones se realizan en Secretaría del Decanato y en la página web de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Los postulante y concursantes aceptan recibir notificaciones electrónicas por los canales declarados en el Formato Único de Inscripción del Postulante (F-1).

8. REVISIÓN DE OFICIO Y CONTROLES POSTERIORES

El jurado evaluador está facultado a solicitar documentación a los concursantes, en cualquier momento del proceso, siempre que se sustente en la necesidad de corroborar la información presentada por el concursante.

La Universidad Nacional de Cajamarca, en aplicación del Principio de privilegio de controles posteriores, se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los documentos y veracidad de la información presentada y/o declarada por el concursante, durante o después de concluido el procedimiento e iniciar las acciones legales por fraude o falsedad.

9. DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Concluido el procedimiento, con acto administrativo firme por el Consejo de Facultad, a solicitud del interesado, el Decanato dispone la devolución de los expedientes a los concursantes que no ocuparon plaza. La entrega se realiza a través de la secretaría administrativa conservando copia fedateada de los expedientes devueltos.

10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que se susciten durante el proceso de Convocatoria a CONCURSO PÚBLICO 002-2026-FCV-UNC que no se encuentren contemplados en las bases, serán resueltas de manera definitiva e inapelable por el Jurado Evaluador asignado a la evaluación de cada plaza a concurso.

